



Rafaela, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P – N.º 319.012/1 - Fichero N.º 81; y

CONSIDERANDO: Que se considera necesaria la modernización del equipamiento utilizado para la constatación de infracciones de tránsito, de acuerdo a los avances tecnológicos de herramientas de software.

Que así, se posibilita sumar imágenes y filmaciones a las actas de comprobación de infracciones que hagan los inspectores, a fin de respaldar los procedimientos y alcanzar una mayor eficiencia en los trámites administrativos.

Que debido al monto de la inversión, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámese a Licitación Pública mediante el procedimiento abreviado previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2026, para la contratación de un “**Sistema de Cámaras para Unidad Móvil**”, la que se registrá por el presente Decreto, sus Anexos I y II, y para todos los aspectos no contemplados, por la Ordenanza N° 2.026 (t.o.) y el Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Trece Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setenta y Uno con Cuarenta y Nueve (\$13.736.071,49.-)*

El valor del Sellado será de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Trece con Veinticuatro Centavos (\$ 4.713,24.-)*

El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Seis Centavos (\$7.956,76.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2do. Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: “MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno N° 8 – 2º Piso (2300) – Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Licitación Pública – Decreto N° 56.898 para la contratación de “**Sistema de Cámaras para Unidad Móvil**”.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 – 2do. Piso – Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día *16 de diciembre* de 2024, a las nueve horas (9:00hs.). En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.30.10.10.5/3 – Otros equipamientos, y al Programa Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. WOTTE
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un (5) para la constatación de infracciones de tránsito en los vehículos del Departamento de Protección Vial y Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, la cual se regirá por las disposiciones del Decreto de llamado, el presente Anexo I y el Anexo II.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado – SOBRE N° 1, con la siguiente y única descripción: “MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 56.898 para la contratación de “Sistema de Cámaras para Unidad Móvil”.

Art. 3.º)- DOCUMENTACIÓN: El proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos:

SOBRE N° 1:

- Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
 - Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
 - Domicilio real del proponente.
 - Domicilio legal del proponente en la ciudad de Rafaela.
 - Detalle del objeto que se oferta, el que deberá respetar las Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 16 de diciembre de 2024, a las Nueve horas (9:00hs.).

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles. También deberá notificarse – sin citación – a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 5.º)- SOBRE N° 2: El sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

- La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A
 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de lo cumplimentado de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 8.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación, la cotización será en pesos, números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineados, que incluya la totalidad del servicio objeto de la presente licitación según el siguiente detalle:



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- * Entrega del sistema de cámaras, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- * Entrega del software, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- * Capacitación, fijada la fecha y temario de la misma.

Art. 9.º)- FORMAS DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago:

- 10 días fecha de factura y recepción conforme del equipo e instalado.
- 30 días fecha de factura y recepción conforme del equipo e instalado.
- Alternativa propuesta por oferente.

Podrá considerarse la opción alternativa siempre y cuando hayan cotizado por una de las previstas en los incisos a) o b).

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los trabajos licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asusto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 10.º)- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuestos por este Artículo.

Art. 11.º)- INICIACION Y PLAZOS DE ENTREGA: El plazo para la realización de los trabajos y entrega de los equipos es de treinta días (30) corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe del objetivo licitado que debió ser entregado. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 12.º)- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El material licitado deberá ser entregado en dependencias de Protección Vial y Comunitaria, sito en Bv. Hipólito Yrigoyen 421 de Rafaela (Santa Fe), libre de gastos de flete o embalaje, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de descarga correspondientes.

Art. 13.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

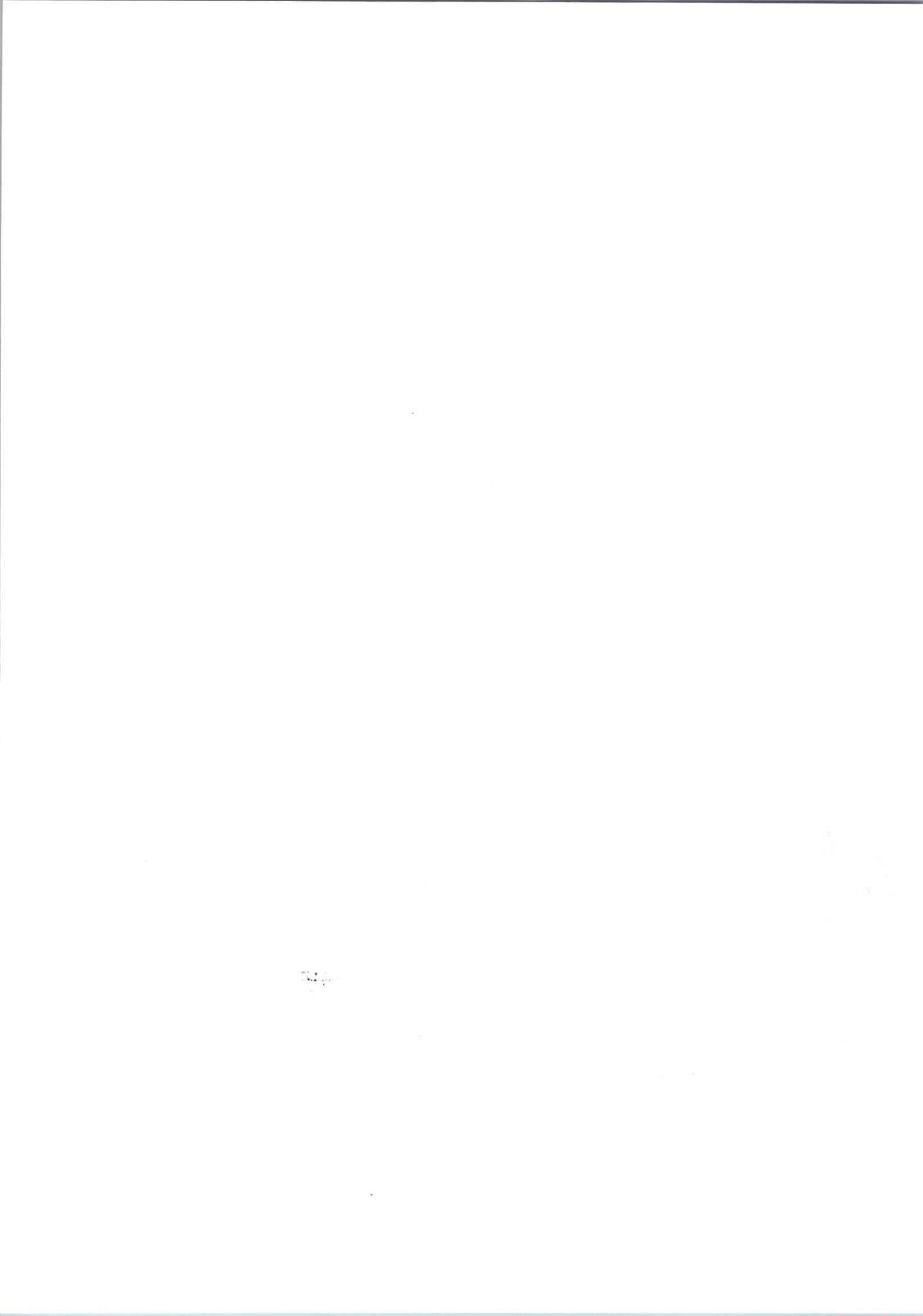
Art. 14.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 15.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por construir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 16.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de diez (10) días corrido de notificada de la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma de contrato respectivo.

Art. 17.º)- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS: La garantía de los equipos se extenderá por un año (1) desde su entrega. Todo trabajo de reposición de elementos defectuosos lo efectuará la Municipalidad, debiendo el proveedor entregar los materiales de repuesto en un plazo de setenta y dos (72) horas a contar desde el momento de constatación de la avería o deficiencia, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 18.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 19.º)- En caso de producirse el fallecimiento o declaración de quiebra del adjudicatario se procederá, a criterio de la Municipalidad y según pudiera resultar beneficioso a los intereses municipales, previa notificación a los herederos o síndico respectivamente, a rescindir o continuar con el contrato de adjudicación.

Art. 20.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 21.º)- CONSULTAS DOMICILIO ELECTRONICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas orden técnico ante secretariadegobierno@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

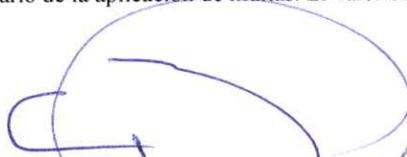
A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10%) por ciento del valor adjudicado.


LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización




C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Índice de contenido:

1. Generalidades.
2. Funcionalidades.
3. Vinculación con el sistema Municipal.
- 4.- Características.
- 5.- Software del equipo.
- 6.- Instalación.
- 7.- Capacitación.

Objeto:

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de un "Sistema de Cámaras para Unidad Móvil". El sistema estará conformado por cámaras equipadas a un vehículo de Protección Vial y Comunitaria.

1.- Generalidades:

- El sistema deberá tener la capacidad de instalarse en cualquier vehículo tipo sedan, furgón o pick up.
- Deberá tener al menos 4 cámaras para cubrir visión delantera, trasera y ambos laterales del vehículo.
- Al menos 1 (una) cámara deberá tener la funcionalidad de lector de patentes vehiculares.
- Deberá tener la capacidad de grabar video, almacenar en un disco rígido y luego descargar la información en un ordenador para realizar el procesamiento de las imágenes.
- Deberá tener la capacidad el sistema de descargar los datos mediante Wi-Fi, red 3G/4G y Ethernet.

2.- Funcionalidades:

Se pretende un sistema instalado en el vehículo que tome imágenes de video durante el recorrido del mismo, grabando lo que transcurre a su alrededor y que permita almacenar las imágenes para luego procesarlas. Estas imágenes serán utilizadas por los inspectores municipales para respaldar las actuaciones y/o constataciones que realicen respecto a sus funciones.

La cámara instalada al frente del vehículo deberá contar con lector de patentes vehiculares.

El equipamiento deberá funcionar cuando el móvil se encuentre encendido como también cuando esté sin marcha.

Se deberá poder descargar la información mediante red (3G/4G, Ethernet o Wi-Fi) hacia un ordenador o servidor.

El sistema deberá contar con una pantalla en el interior del vehículo que permita ir visualizando lo que filman las cámaras externas y/o internas colocadas.

El sistema deberá contar con un software que permita la manipulación de la información (videos e imágenes) para personal de Protección Vial y Comunitaria o Juzgados de Faltas.

El sistema deberá estar acompañado de la correspondiente capacitación a los actores involucrados.

3.- Vinculación con el sistema Municipal:

El sistema deberá descargar la información en los servidores municipales y permitir la visualización a inspectores de Protección Vial y Comunitaria y Juzgados de Faltas.

4.- Características:

- DVR o NVR: Dispositivo que permita grabar imágenes digitalizadas que se almacenarán en su propia memoria. Debe tener incluido adaptador para RJ45. Debe permitir instalarse en un vehículo y alimentado por una batería de auto o pick up.

- Disco Rígido: Disco rígido para el DVR con una capacidad no menor a 1TB.

- Adaptador 3G/4G para el DVR que permita instalar un chip para descarga de información.

- Cámaras externas: El sistema debe contar con 4 (cuatro) cámaras externas al vehículo que puedan funcionar bajo condiciones climáticas variadas.

Al menos 1 (una) de las cámaras debe tener lector de patentes.

- Pantalla LCD o LED: Debe poder transmitir lo que filman las cámaras a una pantalla LCD o LED de al menos 7" en vivo.

- Cables y accesorios: Debe traer todos los cables y accesorios de montaje incluidos para la puesta en marcha del sistema.

5.- Software del equipo:

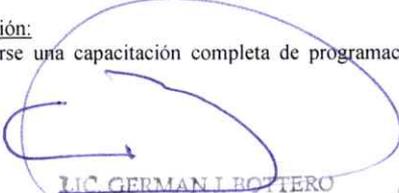
- Software: El sistema deberá contar con un software que permita la administración, manipulación, visualización de las imágenes tomadas con su respectiva licencia.

6.- Instalación:

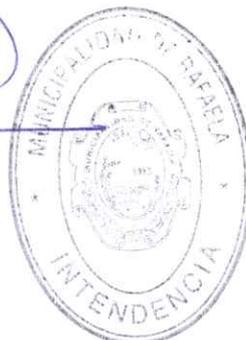
- El sistema deberá entregarse completamente instalado, configurado, probado y funcionando correctamente.

7.- Capacitación:

Deberá dictarse una capacitación completa de programación, operación y mantenimiento de los inspectores y personal de juzgados de faltas municipales.


LIC. GERMAN I. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

